

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA EL DÍA 28/ENERO/2021 (Nº 1)**

**ASISTENTES**

- D. COSTANTINO FERNANDEZ CARRAL
- D<sup>a</sup>. PAULA GALINDO RODRIGUEZ
- D. ALVARO JERRU SOROA
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELENA LASO FERNANDEZ
- D<sup>a</sup>. CONSUELO MENDEZ GARCIA
- D. OSCAR MENDEZ OJEDA
- D<sup>a</sup>. SAN MIGUEL PARRILLA, M<sup>a</sup> LUISA
- D. DIONISIO J. ROIZ MORANTE
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL TAZON GOMEZ

Ausentes:

- D<sup>a</sup>. VANESA MONTES DIAZ
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ALMUDENA GUTIÉRREZ EDESA

\* Secretario: D. RAUL VEGA SANCHEZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaescusa, siendo las 18:00 horas, del día 28 de enero de 2021, se reúnen los Sres. Concejales que anteriormente se expresan al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, convocada para el día de la fecha.

Abierta la sesión a la hora indicada, se procedió por los presentes y en primera convocatoria a conocer los asuntos incluidos en el orden del día siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I. PARTE RESOLUTORIA**

- **PRIMERO.**- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26/11/2020 y 18/12/2020).
- **SEGUNDO.**- Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General para 2021, bases de ejecución y plantilla de personal.
- **TERCERO.**- Aprobación, si procede, de la desafectación del dominio público municipal de la parcela de ref. catastral 39099A007090310000LE
- **CUARTO.**- Aprobación inicial, si procede, de la relación concreta de bienes a expropiar para la ejecución de la obra de "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO APACFAMIEN TO Y GRADA EN VILLAESCUSA".
- **QUINTO.**- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la relación de puestos de trabajo.
- **SEXTO.**- Mociones

**II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

- **SEPTIMO.**- Dación de cuenta de las resoluciones de la alcaldía
- **OCTAVO.**- Dación de cuenta del informe de morosidad y período medio de pago correspondiente al cuarto trimestre de 2020.
- **NOVENO.**- Dación de cuenta de la elevación a definitivo de los acuerdos del Pleno municipal, de fecha 6 de noviembre de 2020, por los que se acordaba modificación de diversas ordenanzas fiscales.
- **DECIMO.**- Ruegos y preguntas

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 26/11/2020 y 18/12/2020.**

Habiéndose puesto a disposición de los miembros de este órgano, con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por éste órgano con fecha de 26 de noviembre de 2020 y no habiéndose formulado ninguna observación, se considera aprobada la misma.

Habiéndose puesto a disposición de los miembros de este órgano, con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por éste órgano con fecha de 18 de diciembre de 2020 y no habiéndose formulado ninguna observación, se considera aprobada la misma.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.**

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de 25 de enero de 2021:

*“Visto que el presupuesto municipal, como expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, es un documento imprescindible para una adecuada gestión económico-financiera y administrativa de los asuntos.*

*Visto que el Presupuesto General para 2021 está integrado por los documentos y documentación complementaria previstos en los artículos 165 y 166 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, memoria de la alcaldía, estudio económico-financiero, estado de ingresos, de gastos, bases de ejecución, plantilla de personal, anexo de inversiones, de la deuda y de subvenciones.*

*Visto el informe evacuado por el Sr. Secretario-Interventor y de conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente propongo al Pleno municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021 en los siguientes términos:*

**1.- ESTADO DE INGRESOS  
RESUMEN POR CAPÍTULO**

<i>Estado de Ingresos</i>		
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe Consolidado</i>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	950.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	603.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	897.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.700,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.500.000,00</b>

2.- ESTADO DE GASTOS  
RESUMEN POR CAPÍTULOS

	<i>Estado de Gastos</i>	
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe Consolidado</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	633.450,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.551.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	18.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	168.350,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	129.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<i>Total Presupuesto</i>	<i>2.500.000,00</i>

**Segundo.-** Aprobar, con igual carácter inicial las Bases de Ejecución del Presupuesto, anejas al citado documento.

**Tercero.-** Aprobar, asimismo, con igual carácter inicial la Plantilla de Personal para 2021, anejas al citado documento.

**Cuarto.-** Aprobar la masa salarial del personal laboral de la entidad para el ejercicio 2021 cuyo importe asciende a la cantidad de 103.121,44 euros.

**Quinto.-** Exponer al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y por plazo de quince días hábiles, el presupuesto aprobado, a efectos de examen y reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentaren reclamaciones frente al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Sexto.-** Aprobado, en su caso, definitivamente el Presupuesto, publicar en el "Boletín Oficial de Cantabria" el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos y remitir, simultáneamente, copia del presupuesto aprobado a la Administración del Estado y Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del Art. 169 de la precitada Ley.

Toma la palabra la **Sra. Laso Fernandez, portavoz del grupo municipal popular**, quien manifiesta que a la vista del expediente, el Presupuesto para el año 2021 se incrementa en 200.000.00 euros, lo cual deriva del incremento de ingresos en el capítulo I, básicamente por el aumento en la recaudación del IBI, pero sobre todo el incremento se produce en el capítulo III de ingresos, como consecuencia de los mayores ingresos en las tasas de agua, basura y alcantarillado. Añade que su grupo considera que los Presupuestos son correctos, dentro de lo que hay, pero no pueden estar de acuerdo totalmente con ellos ya que en Comisión Informativa el Alcalde dijo que los impuestos no iban a subir y se ve que hay un incremento de unos 118.000.00 euros que se va a cobrar a los vecinos.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por OCHO votos a favor y UNA abstención, correspondiente a la concejala del grupo municipal popular, de los nueve concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021 en los siguientes términos:

**1.- ESTADO DE INGRESOS  
RESUMEN POR CAPÍTULO**

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	950.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	603.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	897.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.700,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.500.000,00

**2.- ESTADO DE GASTOS  
RESUMEN POR CAPÍTULO**

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	633.450,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.551.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	18.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	168.350,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	129.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.500.000,00

**Segundo.-** Aprobar, con igual carácter inicial las Bases de Ejecución del Presupuesto, anejas al citado documento.

**Tercero.-** Aprobar, asimismo, con igual carácter inicial la Plantilla de Personal para 2021, anejas al citado documento.

**Cuarto.-** Aprobar la masa salarial del personal laboral de la entidad para el ejercicio 2021 cuyo importe asciende a la cantidad de 103.121,44 euros.

**Quinto.-** Exponer al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y por plazo de quince días hábiles, el presupuesto aprobado, a efectos de examen y reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentaren reclamaciones frente al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Sexto.-** Aprobado, en su caso, definitivamente el Presupuesto, publicar en el "Boletín Oficial de Cantabria" el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos y remitir, simultáneamente, copia del presupuesto aprobado a la Administración del Estado y Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del Art. 169 de la precitada Ley.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACION DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL DE LA PARCELA DE REF. CATASTRAL 39099A007090310000LE**

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideracion del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesion de 25 de enero de 2021:

*“Visto que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en sesión de fecha 25 de abril de 2019, se acordó ceder al Ayuntamiento de Villaescusa un tramo/sobreancho de carretera existente en el margen derecho de la carretera CA-142, debido a las obras de mejora de trazado, que discurre entre los puntos kilométricos 4+200 y 4+280, incluidos en el catalogo de la red autonómica de carreteras de Cantabria, con una superficie de 504,71 metros cuadrados, según levantamiento topográfico realizado al efecto por el Sr. Ingeniero técnico en topografía, D. José M. Solana Garmilla.*

*Visto que por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión de fecha 15 de octubre de 2020 se acordó:*

**Primero.-** *Dividir la parcela cedida al Ayuntamiento de Villaescusa por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en su reunión de fecha 25 de abril de 2019, que discurre entre los puntos kilométricos 4+200 y 4+280, incluidos en el catalogo de la red autonómica de carreteras de Cantabria, con una superficie de 504,71 metros cuadrados, según levantamiento topográfico realizado al efecto por el Sr. Ingeniero técnico en topografía, D. José M. Solana Garmilla, dando lugar a las siguientes fincas,*

*- Parcela resultante A:*

*§ Superficie: 118,17 m2.*

*§ Clasificación: Suelo Rustico ordinario.*

*§ Régimen urbanístico aplicable: Vial publico*

*- Parcela resultante B:*

*§ Superficie: 386,54 m2.*

*§ Clasificación: Suelo Rustico ordinario.*

*§ Régimen urbanístico aplicable: Vial publico*

**Segundo.-** *Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General del Catastro Inmobiliario, a los efectos de la incorporación al mismo de las parcelas resultantes del presente acuerdo.*

*Visto que de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3.1 del RD 1372/1986 de 13 Junio por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales, los bienes de las entidades locales se clasifican en bienes de dominio publico y bienes patrimoniales, siendo los bienes de dominio publico de uso o servicio publico, entendiendo que son de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la entidad local, los cuales, por reconocimiento constitucional, son bienes inalienables, inembargables e imprescriptibles.*

*Considerando que la parcela resultante B, con referencia catastral 39099A007090310000LE, no se utiliza en la actualidad como vial de uso o servicio publico, pudiendo ser por tanto desafectada del uso publico, sin perjuicio alguno para ciudadanos o los servicios públicos municipales.*

*Se entiende por desafectacion el acto legal o administrativo que determina la incorporación de un bien demanial al régimen jurídico privado patrimonial (con posibilidad de tráfico jurídico), detrayéndole, de esta forma, su régimen exorbitante basado en los principios de inembargabilidad, inalienabilidad, e imprescriptibilidad. Dispone el artículo 6.1 del Reglamento de Bienes de las entidades locales, aprobado por [R.D. 1.372/1986 de 13 de junio](#) «son bienes patrimoniales o de propios los que siendo propiedad de la Entidad local no estén destinados a uso público ni afectados a algún servicio público y puedan constituir fuentes de ingresos para el erario de la Entidad» y, siguiendo, el artículo 6. 2º RB este tipo de bienes «... se rigen por su legislación específica y, en su defecto, por las normas de Derecho privado».*

*A juicio de la Alcaldía resulta conveniente para la Entidad Local la alteración pretendida dado que es un bien que no está afectado al uso publico y ha sido cedido de forma unilateral por el Gobierno de Cantabria al tratarse de un sobrante de via y con la desafectacion se podrá obtener por la misma un rendimiento económico, considerándose, por tanto, útil y beneficioso para los habitantes de la localidad la desafectacion pretendida.*

*Visto que mediante providencia de esta Alcaldía, de fecha 20 de noviembre de 2020, se acordó incoar expediente de desafectación de la parcela de referencia catastral 39099A007090310000LE, transformando su naturaleza de dominio público, uso público, a bien patrimonial de la entidad.*

*Visto que, en cumplimiento de lo establecido en 8.2 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el acuerdo de incoacion del expediente de desafectación de la citada parcela se expuso al publico mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 109, de fecha 25 de noviembre de 2020 sin que durante el periodo de un mes de exposición publica, se hayan presentado alegaciones al mismo, de conformidad con el certificado emitido por el Sr. Secretario-Interventor municipal, de fecha 29 de diciembre de 2020.*

*Considerando que según lo previsto en el artículo 22. 2º l) Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en el artículo 47.2 n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno es el órgano competente para la desafectación pretendida debiendo ser adoptado el acuerdo con el voto favorable por mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones.*

*Visto el informe del Sr. Secretario-Interventor municipal, de fecha 18 de enero de 2021.*

*En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss. del ROF, se propone al Pleno municipal, en su condición de órgano competente y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO:** *Desafectar del dominio publico municipal la parcela de referencia catastral 39099A007090310000LE, transformando su naturaleza de dominio público, uso público, a bien patrimonial de la entidad.*

**SEGUNDO.-** *Recibir formalmente el inmueble descrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 RB.*

**TERCERO.-** *Modificar puntualmente el Inventario tras el cambio de su naturaleza jurídica, tal y como se dispone en el artículo 34 del RB y adecuar la nueva calificación en el Registro de la Propiedad correspondiente.*

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los nueve concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Desafectar del dominio público municipal la parcela de referencia catastral 39099A007090310000LE, transformando su naturaleza de dominio público, uso público, a bien patrimonial de la entidad.

**SEGUNDO.-** Recibir formalmente el inmueble descrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 RB.

**TERCERO.-** Modificar puntualmente el Inventario tras el cambio de su naturaleza jurídica, tal y como se dispone en el artículo 34 del RB y adecuar la nueva calificación en el Registro de la Propiedad correspondiente.

**CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA RELACION CONCRETA DE BIENES A EXPROPIAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “CONSTRUCCION DE NUEVO APARCAMIENTO Y GRADA EN VILLAESCUSA”.**

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de 25 de enero de 2021:

*“Visto que por resolución de la Alcaldía n.º 221/2020, de 2 de noviembre de 2020, se acordó aprobar el proyecto de construcción denominado “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO APARCAMIENTO Y GRADA EN VILLAESCUSA”, elaborada por la consultora SAYPEC S.L con un presupuesto base de licitación de 158.389,11 euros.*

*Visto que de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la memoria del proyecto citado, las obras se desarrollan casi en su totalidad sobre una parcela de titularidad privada, con referencia catastral 0827008VP3002N0001XG y dirección barrio LAS-CUEVAS 1, 39690 VILLAESCUSA [CANTABRIA] cuya propiedad actual recae en Doña Margarita Trocha, debiendo el Ayuntamiento previa a la licitación de las obras proceder a la adquisición de dicha parcela para poder acometer la obras pretendidas.*

*CONSIDERANDO que una vez aprobado definitivamente el Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.*

*Considerando que el artículo 145.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria dispone que “ La ejecución de los sistemas generales y demás dotaciones públicas podrá llevarse a cabo de forma aislada en cualquier clase de suelo mediante el sistema de expropiación forzosa, pudiéndose utilizar, cuando legalmente proceda, el régimen de contribuciones especiales previsto en la legislación de Haciendas Locales ”*

*Vista la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del Proyecto Técnico referenciado, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinadas de este expediente*

*Visto lo establecido en los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los*

concordantes de su Reglamento, visto asimismo el Informe de la Secretaría de esta Corporación, se propone al Pleno de la corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de titulares y bienes a expropiar para la ejecución de la obra de “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO APARCAMIENTO Y GRADA EN VILLAESCUSA”, elaborada por la consultora SAYPEC S.L con un presupuesto base de licitación de 158.389,11 euros y que se expresan al final de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y periódico de tirada regional, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente. A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

**TERCERO:** En el caso de que no haya alegaciones en el tramite de exposición pública, elevar a definitivo el presente acuerdo sin mas tramite, procediéndose a la apertura de pieza separada de justiprecio.

<b>REF. CATASTRAL</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCION NOTIFICACION</b>	<b>SUP. EXPROPIADA</b>	<b>OCUPACION TEMPORAL (M2)</b>
0827008VP3002N0001XG	MARGARITA TROCHA	Bº la Aldea nº60. La Concha	3.572 m2	0

Sin más deliberacion ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los nueve concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de titulares y bienes a expropiar para la ejecución de la obra de “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO APARCAMIENTO Y GRADA EN VILLAESCUSA”, elaborada por la consultora SAYPEC S.L con un presupuesto base de licitación de 158.389,11 euros y que se expresan al final de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y periódico de tirada regional, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

**TERCERO:** En el caso de que no haya alegaciones en el tramite de exposición pública, elevar a definitivo el presente acuerdo sin mas tramite, procediéndose a la apertura de pieza separada de justiprecio.



REF. CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION NOTIFICACION	SUP. EXPROPIADA	OCUPACION TEMPORAL (M2)
0827008VP3002N0001XG	MARGARITA TROCHA	B <sup>o</sup> la Aldea n <sup>o</sup> 60. La Concha	3.572 m2	0

**QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideracion del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Organizacion Interna, Personal y Empleo, en sesion de 25 de enero de 2021:

*“Por acuerdo del Pleno municipal de esta entidad, de fecha 3 de mayo de 2010, se aprobó definitivamente el expediente administrativo para la aprobación de la relación de puestos de trabajo de esta entidad, siendo publicado tal acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria numero 94, de fecha 18 de mayo de 2010.*

*La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento adecuado para determinar las funciones de cada puesto de trabajo y su reflejo económico, que debe producirse atendiendo a una valoración objetiva del mismo. Así, en palabras de HERRERO POMBO, la Relación de Puestos de Trabajo “Es la ordenación y clasificación funcional del personal en orden a la realización concreta del trabajo a desarrollar diariamente en la Corporación Local. También se ha definido como la expresión ordenada del conjunto de puestos de trabajo caracterizados por pertenecer a una misma Unidad o Dependencia de la Administración, que deban ser desempeñados por funcionarios de carrera, por personal eventual, indistintamente por unos u otros, y por personal laboral, con la detallada descripción de las características y requisitos de los mismos”*

*Transcurridos más de nueve años de la aprobación del citado instrumento, vistos los cambios normativos y vistas las necesidades de los respectivos servicios de este Ayuntamiento, han motivado que por parte del equipo de gobierno de esta Corporación se estime oportuno proceder a una reestructuración de los recursos humanos de esta Administración, en los términos previstos en el informe elaborado por la consultora Humaniza Consulting S.L, con fecha de 20 de enero de 2021.*

*Visto que el órgano competente para aprobar la modificación propuesta es el Pleno de la Corporación tal y como establece el [artículo 22.2.i](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el cual prevé que la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual es una atribución reservada al Ayuntamiento Pleno.*

*Vista el informe evacuado por el Sr. Secretario-Interventor municipal el 21 de enero de 2021.*

*En el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y vista la competencia del pleno municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.i) de la ley 7/1985, de 2 de abril, se propone al mismo la adopcion del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2010, en los términos previstos en el informe informe elaborado por la consultora Humaniza Consulting S.L, con fecha de 20 de enero de 2021, cuyo original consta en el expediente administrativo de su razon.*

**SEGUNDO.-** Exponer al público el expediente administrativo aprobado inicialmente mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

*El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentaren reclamaciones frente al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**TERCERO.-** Aprobado, en su caso, definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo, publicar anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y remitir, simultáneamente, copia de la misma a la Administración del Estado y Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 169 de la precitada Ley.

**CUARTO.-** La eficacia del presente acuerdo y por tanto su entrada en vigor queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los nueve concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2010, en los términos previstos en el informe elaborado por la consultora Humaniza Consulting S.L, con fecha de 20 de enero de 2021, cuyo original consta en el expediente administrativo de su razón.

**SEGUNDO.-** Exponer al público el expediente administrativo aprobado inicialmente mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

*El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentaren reclamaciones frente al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**TERCERO.-** Aprobado, en su caso, definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo, publicar anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y remitir, simultáneamente, copia de la misma a la Administración del Estado y Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 169 de la precitada Ley.

**CUARTO.-** La eficacia del presente acuerdo y por tanto su entrada en vigor queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

#### **SEXTO.- MOCIONES**

No se presentan

#### **SEPTIMO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por

la Presidencia se da cuenta al Pleno corporativo de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, con el siguiente listado resumen:

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 243/2020**

*Concediendo autorizaciones para conexiones a la red de saneamiento municipal.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 244/2020**

*Rectificando la cláusula 6ª del Pliego de prescripciones técnicas CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHICULO Publicando la presente corrección de errores en el perfil del contratante del Ayuntamiento e iniciando nuevamente el plazo de presentación de ofertas.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 245/2020**

*Autorizando alta en el Servicio Municipal de Agua potable, para uso comercial.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 246/2020**

*Aprobando la liquidación tributarias correspondiente al abastecimiento de agua tercer trimestre 2020.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 247/2020**

*Aprobando el padrón de contribuyentes para el cobro de la tasa por el suministro de agua y canon de saneamiento, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 248/2020**

*Aprobando los gastos de personal correspondientes al mes de de noviembre de 2020 y ordenando su pago.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 249/2020**

*Resolviendo a solicitudes de licencias urbanísticas (licencias de obra menor).*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 250/2020**

*Aprobar la liquidación no tributaria en concepto de Costas del procedimiento judicial ordinario n° 0000254/2017.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 251/2020**

*Aprobando alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 252/2020**

*Aprobando las nominas en concepto de atrasos correspondientes a los años de 2019 y 2020 personal laboral temporal de la entidad.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 253/2020**

*Autorizando poda y tala de varios ejemplares arbóreos en el barrio de La Iglesia de la localidad de La Concha.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 254/2020**

*Aprobando las bases y convocatoria de “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR UTILIZACION DE PISCINAS CUBIERTAS AJENAS PARA EL EJERCICIO 2020” y autorizando un gasto presupuestario para su ejecución.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 255/2020**

*Incoando de oficio expediente mediante el cual se declare la situación de baja por inscripción indebida en el padrón Municipal de Habitantes de este municipio a varias personas.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 256/2020**

*Dando baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a varias personas.*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n° 257/2020**

*Aprobando las bases de “CONCESIÓN DE AYUDAS DE FOMENTO DE LA NATALIDAD PARA EL AÑO 2020”, y disponiendo un gasto para su ejecución.*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n° 258/2020**

*Aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para puestos de Trabajador Social de la UBAS-29,*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 259/2020**

*Prorrogando por dos años más, hasta el 20 de septiembre de 2022, el contrato administrativo de servicios denominado “LECTURA DE CONTADORES”, formalizado con la empresa AQUARBE SAU.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 260/2020**

*Aprobando las liquidaciones tributarias correspondientes a recogida transporte y tratamiento de residuos, octubre 2020:*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 261/2020**

*Declarando desierto, por ausencia de licitadores, el expediente para la contratación del "Suministro de vehículo mixto tipo NI para usos del servicio de protección civil" (Expte 739/2020)*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 262/2020**

*Resolviendo solicitudes de licencias de obra menor.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 263/2020**

*Concediendo tarjeta de estacionamiento para persona con movilidad reducida.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 264/2020**

*Aprobando relación de facturas (incluye 168 facturas) por un importe presupuestario de 144.479.66 euros.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 265/2020**

*Aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 6/2020, en la modalidad de generación de crédito.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 266/2020**

*Archivando el expediente administrativo n° 438/2020 de extinción por resolución del contrato administrativo de servicios "ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN", lote n.º 2 "CAMPAMENTO DE VERANO", de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo de Estado en sesión de 19 de noviembre de 2020.*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267/2020**

*Aprobando el proyecto de "REORDENACIÓN DE LA PLAZA DE VILLANUEVA Y COLOCACION DE PANELES PARA LA PROMOCION TURISTICA DEL MUNICIPIO", elaborado por la consultora SAYPEC S.L, para su ejecución por la Dirección General de Turismo de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 268/2020**

*Procediendo a la modificación sustancial de las condiciones de trabajo respecto del trabajador personal laboral indefinido no fijo de este Ayuntamiento, mediante el incremento de su jornada de trabajo hasta el 100% de la jornada ordinaria de los empleados públicos*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 269/2020**

*Adjudicando el contrato de servicios denominado "LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES", a la empresa TRES HERLIMSER S.L,*

**RESOLUCION DE LA ALCALDÍA N° 270/2020**

*Autorizando con efectos para el 1T2021, el alta en el Servicio Municipal de Agua potable, para uso doméstico.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 271/2020**

*Concediendo de forma directa y por razones de carácter socio-educativo una ayuda económica al C.E.I.P Marcial Solana, por importe de 3.000,00 euros, para la adquisición de fondos bibliográficos con destino a la provisión de fondos del Banco de Libros del citado centro.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 272 /2020**

*Aprobando el calendario tributario municipal correspondiente al ejercicio 2021.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 273 /2020**

*Reconociendo gasto en concepto de aportación al Ayuntamiento de Puente Viesgo para el mantenimiento de los Servicios Sociales de Atención Primaria, ejercicio 2020.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 274/2020**

*Aprobando las nóminas correspondiente a la paga extra del mes de diciembre de 2020.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 275/2020**

*Concediendo la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 276/2020**

*Concediendo de forma directa en el marco del programa específico para garantizar el derecho básico de alimentación a niños y niñas en situación de vulnerabilidad varias prestaciones económicas.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 277/2020**

*Concediendo de forma directa y por razones de emergencia social las prestación económicas de emergencia social.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 278/2020**

*Aprobando la certificación numero UNO y final de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO DE VIAL EN EL BARIO DE*

IDILLO”, y ordenando su pago.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 279/2020**

Concediendo la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 280/2020**

Autorizando y ordenando a la tesorería municipal que proceda a la devolución a Álvarez Forestal S.A, de aval depositado , en concepto de garantía definitiva para la adecuada limpieza y reposición de los viales de titularidad municipal utilizados para la saca de la madera.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 281/2020**

Resolviendo solicitudes de subvención por el exceso en el coste por la utilización de piscinas cubiertas en otros municipios, en relación con los empadronados en el mismo.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 282/2020**

Aprobando el expediente para la contratación del suministro de “Suministro de vehículo mixto tipo NI para usos del servicio de protección civil” mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 283/2020**

Aprobando los gastos de personal correspondientes al mes de diciembre de 2020, y ordenando su pago.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 284/2020**

Autorizando en concepto de inspección técnica del vehículo municipal un gasto de 51,64 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-21400.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 285/2020**

Aprobando relación de facturas,(incluye 136 facturas), por un importe presupuestario de 88.529,57 euros.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 286/2020**

Aprobando gasto en concepto de asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados, cuarto trimestre de 2020.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 287/2020**

Aprobando gasto en concepto de kilometraje e indemnizaciones por gastos ocasionados al Sr. Alcalde .

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n° 288/2020**

Concediendo ayudas económicas en concepto de fomento de la natalidad.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 289/2020**

Aprobando las liquidaciones tributarias correspondientes a recogida transporte y tratamiento de residuos, noviembre 2020.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 290/2020**

Aprobando la relación de facturas (incluye 50 facturas), por un importe presupuestario de 49.495,51 euros.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 1/2021**

Contratando en régimen laboral temporal y para la ejecución de los programas “REVALORACIÓN DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS. FASE II” “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS. FASE II” y DINAMIZACIÓN SOCIO-CULTURAL. FASE II”.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 2/2021**

Solicitando de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria la concesión de una subvención por un importe total de 3.600,00 euros para la adquisición de dos (2) desfibriladores externos semiautomáticos.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 3/2021.**

Estimando solicitud de devolución de ingresos indebidos presentada con fecha de 15 de diciembre de 2020, registro de entrada numero 223.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 4/2021**

Modificando la dedicación de los cargos que se desempeñan en régimen de dedicación parcial, creados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2019.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 5/2021**

Aprobando la Prórroga del Presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUM. 6/2021**

Concediendo de forma directa y por razones de emergencia social prestación económica de emergencia social.

**RESOLUCION DE LA ALCALDÍA N° 7/2021**

Autorizando la colocación de un colmenar sin establecer fijación al terreno, en la parcela 18 del polígono 105 del catastro de rústica de Villaescusa.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 8 /20**

Resolviendo solicitudes urbanísticas ( licencias municipales de obra menor).

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 9/2021**

Autorizando gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226, en concepto de pagos de inscripciones federativas de la Escuela Municipal de futbol femenino de este Ayuntamiento, fichas federativas y mutualidad de entrenadores.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUM. 10/2021**

Concediendo de forma directa y por razones de emergencia social prestación económica de emergencia social.

<b>OCTAVO.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2020.</b>
---

Por la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM), el cual dispone que “*los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo*”, se da cuenta al Pleno municipal del informe de morosidad y periodo medio de pago correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DE 2020, elaborado por el Sr. Tesorero municipal:

**Informe PMP 4º T2020. 2020**

<b>OPERACIONES PAGADAS</b>	
Importe	516.193,91€
Ratio	1,95
<b>OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	
Importe	48.631,87€
Ratio	0,00
<b>PERIODO MEDIO DE PAGO</b>	<b>1,78</b>

**Informe morosidad. 2020**

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

En el ejercicio de las funciones atribuidas a esta Tesorería de mi cargo por el artículo 92.bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y RD. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local, se emite el presente INFORME:

**1/ PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE**

	PMP	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Numero	Importe	Numero	Importe
Periodo					

	medio de pago				
<b>Gasto en bienes corrientes</b>	<b>8,07</b>	<b>695</b>	<b>472.668,67</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
20.- Arrendamientos y canones	4,67	6	488,97	0	0,00
21.- Reparacion, mantenimiento y conservacion	12,15	61	44.272,12	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	7,65	628	427.907,58	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones Reales</b>	<b>12,51</b>	<b>11</b>	<b>43.525,24</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros pagos por operaciones comerciales</b>	<b>0,00</b>	<b>1</b>	<b>44,93</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8,45</b>	<b>707</b>	<b>516.238,84</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

## 2/ INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE

	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Numero	importe
<b>Gasto en bienes corrientes y Servicios</b>	0	0
<b>Inversiones Reales</b>	0	0
<b>Otros pagos por operaciones comerciales</b>	0	0
<b>Sin desagregar</b>	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## 3/ FACTURAS PENDIENTES DE PAGO A FIN DE TRIMESTRE

	PMP	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Numero	Importe	Numero	Importe
<b>Gasto en bienes corrientes</b>	<b>0,00</b>	<b>54</b>	<b>48.391,20</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
20.- Arrendamientos y canones	0,00	2	190,46	0	0,00
21.- Reparacion, mantenimiento y conservacion	0,00	6	11.885,93	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	0,00	46	36.314,81	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones Reales</b>	<b>0,00</b>	<b>1</b>	<b>240,67</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros pagos por operaciones comerciales</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>55</b>	<b>48.631,87</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

**NOVENO.- DACION DE CUENTA DE LA ELEVACION A DEFINITIVO DE LOS ACUERDOS DEL PLENO MUNICIPAL, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LOS QUE SE ACORDABA MODIFICACION DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.**

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno municipal de la elevación a definitivo de los acuerdos adoptados por el Pleno municipal, en sesión de fecha 6 de noviembre de 2020, por los que se acordaba modificación de diversas ordenanzas fiscales, al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública.

<b>DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.</b>
-------------------------------------

Toma la palabra la **Sra. Laso Fernandez, portavoz del grupo municipal Popular**, quien formula las siguientes **PREGUNTAS**:

**PRIMERO:** *¿Que esta pasando con el Ambulatorio medico de Liaño?¿Que pasa con las centralitas para coger cita?*

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se ha presentado formalmente una reclamación y la contestación es que no tienen personal para poder abrir el local. Afirma que el Ayuntamiento ha puesto a disposición del personal del centro todos los medios de protección que le han solicitado para la apertura del mismo, sin más noticia.

En relación a la centralita afirma que es verdad que no cogen el teléfono para pedir cita al médico, aunque si se pueden pedir por internet.

**SEGUNDO.-** *¿En que situación se encuentra la oficina de Caja Cantabria?*

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que probablemente se cierre. Concluye manifestando que el Ayuntamiento ya está trabajando en medidas alternativas, como la implantación de dispositivos a disposición de los vecinos.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 18:21, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, Certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. D. Constantino Fernández Carral

Fdo. D. Raúl Vega Sánchez.